RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 047-2023-MDM-A

Macate, 15 de febrero de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 221-2023-MDM-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N°032-2023-MDM-SGDEyS/EMNC de la (e) Sub gerente de Desarrollo Económico y Social, sobre reactivación de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Macate 2023, para la implementación de la estrategia de la gestión territorial de la primera infancia logrando la coordinación directa y hacer seguimiento del bienestar infantil en el Distrito de Macate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 73° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley Nº 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a

través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", creado por Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2022-MDM-A de fecha 28.NOV.22 se conforma la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada "IAL del Distrito de Mácate", para coordinar y hacer seguimiento del bienestar infantil del Distrito de Mácate;

Que, con Informe N°032-2023-MDM-SGDEyS/EMNC de fecha 09.FEB.23, la Sub gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la reactivación de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Macate 2023, para la implementación de la estrategia de la gestión territorial de la primera infancia logrando la coordinación directa y hacer seguimiento del bienestar infantil en el Distrito de Macate, para cuyo efecto adjunto el Acta de reactivación de la IAL de fecha 07.FEB.23, en el cual se advierte la incorporación de dos miembros a la Instancia de Articulación Local, así como la variación de sus miembros recaídos en el Presidente, Secretario Técnico y coordinador de visitar domiciliarias;

Que, es menester para la actual gestión municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias de regular los aspectos relacionados con el bienestar general de la población, como la salud, salubridad, saneamiento, educación y otros que mejoren la calidad de vida, de manera especial los niños y niñas;

Que, teniendo en cuenta las incorporaciones de dos (02) representantes del MIDIS, los cuales son el Gestor Local PNADP Juntos y el Promotor Pensión 65, y las nuevas designaciones de funcionarios que conforman la instancia, corresponde reconformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada: "IAL del Distrito de Mácate", así como reactivarla a fin de coordinar y hacer seguimiento del bienestar infantil del Distrito de Mácate;

Estando a lo expuesto y amparado en las normas acotadas en los considerandos precedentes y a las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. *– RECONFORMAR la* ***Instancia de Articulación Local – IAL*** *denominada:* ***"IAL del Distrito de Mácate",*** *conformada mediante Resolución de Alcaldia N° 114-2022-MDM-A, quedando integrada la "Instancia de Articulación Local del Distrito de Mácate" de la siguiente manera:*

INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL - IAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	**CARGO**	**INSTITUCION**
Fidel Marcos Alva López	PRESIDENTE	Municipalidad Distrital de Mácate
Lic. Elsie Maziel Navarro Chávez	SECRETARIO TÉCNICO	Municipalidad Distrital de Mácate
María de los Milagros Tuesta Flores	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	Municipalidad Distrital de Mácate
Obst. Noe Cruz Altamirano	MIEMBRO	Puesto de Salud de Macate
Lic. Rocío E. Ugaz García	MIEMBRO	Puesto de Salud de Macate
Lic. Fany Labado Agreda	MIEMBRO	Puesto de Salud de Huanroc
Lic. Edith Rodríguez Apolinar	MIEMBRO	Puesto de Salud Santa Ana Sierra
Lic. Carlos Tandaypan Rodríguez	MIEMBRO	Puesto de Salud Santa Rosa de Paquirca
SS PNP Patricio Jesús Quezada Bustamante	MIEMBRO	Policía Nacional del Perú
Eva Noemi Méndez-Chávez	MIEMBRO	Representante Midis AT-SAF-PN Cuna Mas
Frank Uriel Espinoza Milla	MIEMBRO	Representante Midis Gestor Local PNADP Juntos
José María Ucañan Gill	MIEMBRO	Representante Midis Promotor Pensión 65

ARTICULO SEGUNDO *– RECONOCER LA REACTIVACION DE LA INSTANCIA* ***DE ARTICULACION LOCAL – IAL,*** *denominada: "IAL del Distrito de Mácate", para coordinar y hacer seguimiento del bienestar infantil del Distrito de Mácate, la misma que se encuentra conformada de acuerdo al articulo primero de la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR *a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuéstales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños que viven en el Distrito de Macate, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.*

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, *que la Instancia de Articulación Local - IAL se reunirá una vez al mes como mínimo en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Macate con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.*

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR *a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social, la notificación de las presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Macate.*

ARTICULO SEXTO. - DISPONER *la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la pagina web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE